PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2085

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALAMBRES LISO EN EL MARCO DE LA SIEMBRA DE PLANTINES DE MBURUCUYÁ CON ID N° 284.575", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 38/2014.

Asunción, 05 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Alambres Liso en el marco de la Siembra de Plantines de Mburucuyá con ID N° 284.575", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 38/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma: **GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**; **b) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38483/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 44 de fecha 01 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de sobres en el marco del llamado "Adquisición de Alambres Liso en el marco de la Siembra de Plantines de Mburucuyá con ID N° 284.575", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 38/2014.

Iniciado el acto, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio las Firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., ACEROS ASUNCIÓN S.A., ACHA S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., y AGRO ALAMBRE DISTRIBUIDORA S.A.**

En ese acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme a la Carta de Invitación son las siguientes: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., y GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 38 de fecha 04 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificadas las ofertas de las empresas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., y GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se le solicitó vía nota documentos adicionales, y muestras a las empresas cuyas ofertas son evaluables **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., y GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, y resultó los siguiente: **GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, presentó la contestación con las documentaciones solicitadas y la muestra del producto oferta; en cambio **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, únicamente presentó la muestra del producto ofertado y no presentó las documentaciones adicionales solicitadas.

Conforme a lo manifestado se concluye que la oferta de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Seguidamente se expone el análisis de la oferta **GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, en lo que se refiere a documentos adicionales o formales solicitados en la Carta de Invitación de este proceso de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa **GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, se observa que cumple con todos los requisitos indicados en la Carta de Invitación, por consiguiente la oferta de esta empresa resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones solicitadas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34° Inciso c) de la Ley N° 2.051/03, que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, por un monto total de **Gs. 122.500.000** (Guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil) IVA incluido.

Finalmente el Comité de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **GRUPO ACEROS ASUNCIÓN S.A.**, el llamado "Adquisición de Alambres Liso en el marco de la Siembra de Plantines de Mburucuyá con ID N° 284.575", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 38/2014, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO